ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1196/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 17/2017, "Adquisición de Seguro de Vehículos", para la Institución.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 13 de octubre de 2.017, según Nota PR UOC Nº 429/2017.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Institución, entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- CDP Nº 1811/2017*

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/2015, en su Artículo 2º, el cual dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, Inciso c), de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 40/2.017, ID Nº 336.979****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 30 de octubre de 2.017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las empresas que presentan sus Ofertas al acto son:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
La Agrícola S.A.	Gs. 139.325.000.-
El Productor S.A. Seguros	Gs. 110.902.700.-

Las empresas La Agrícola S.A. y El Productor S.A. Seguros presentan la totalidad de los documentos sustanciales.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	La Agrícola S.A.	El Productor S.A. Seguros
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de		

MBMR

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"

los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	La Agrícola S.A.	El Productor S.A. Seguros
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

III. Otros documentos.	La Agrícola S.A.	El Productor S.A. Seguros
Copias de cinco (5) Contratos de los tres (3) años (2014, 2015, 2016), a empresas públicas y/o privadas.	Cumple	Cumple
Certificados de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no será causal de descalificación, es al solo efecto de la aplicación del Margen de preferencia.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que las aseguradoras están inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de contar mínimamente con cinco (5) talleres en la capital especializados en las marcas de los vehículos a ser asegurados, indicando la Razón Social, Dirección y número de teléfonos de las mismas.	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas de los bienes/ servicios ofertados.	Cumple	Cumple

A su vez la Convocante se adecuo en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de este llamado.

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1173/20216, de fecha 18 de abril del 2016, "Por la cual se dispone la modicficación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la Evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

*En tal sentido, y conforme a la Nota PR UOC Nº 456/2017, de fecha 30 de octubre del corriente año, se solicitó a la empresa **El Productor S.A. Seguros** el desglose de la composición de sus costos en los ítems Nº 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 21, 24 y 25, lo cual contestaron en tiempo y forma, y resultado de dicho análisis se prosiguió a la Adjudicación correspondiente.*

*Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas participantes y considerando a la empresa **El Productor S.A. Seguros - R.U.C. Nº 80021607-5**, sindicada como la oferta más conveniente y que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, representante legal, accionista ni propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa **El Productor S.A. Seguros** por un monto TOTAL de **ciento diez millones novecientos dos mil setecientos Guaraníes (Gs. 110.902.700)**, cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de esta Institución, el análisis de los ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

***Lic. Mirian Melgarejo**, Encargada de despacho*
Departamento de Contabilidad

***Abog. César Marín,** Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

***Sr. Walter Harder**, Jefe*
Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 36/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS"

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

	2.014	2.015	2.016	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	24.017.966.293	22.727.132.598	20.605.815.767	
Activo Total	47.265.535.254	48.857.795.543	49.025.831.765	
	0,51 %	0,47 %	0,42 %	0,46
Rentabilidad				
Resultado	2.746.895.459	2.977.935.077	2.368.466.579	
Capital	15.000.000.000	18.000.000.000	18.000.000.000	
	0,18 %	0,17 %	0,13 %	0,16
Liquidez				
Activo Corriente	35.495.436.471	36.645.288.417	37.127.375.234	
Pasivo Corriente	20.643.851.871	22.727.132.598	20.605.815.767	
	1,72 %	1,61 %	1,80 %	1,71

Lic. Mirian Melgarejo, Encargada de despacho
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder, Jefe
Departamento de Transporte